DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2921

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 2556/2026 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026 - POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES" – ID N° 491.091.

Asunción, 25 de setiembre de 2026

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES" – ID N° 491.091., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DGAF N° 2556/2026 de fecha 31 de agosto de 2026 - POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES" – ID N° 491.091.

Que, en atención al reparo formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se procede a mencionar lo siguiente:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 7314/2026, de fecha 17 de setiembre de 2026 y el Memorándum DPURM N° 2275/2026, de fecha 17 de setiembre de 2026, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud – DGGIES, manifiesta lo siguiente:

Observación
Situación: Llamados fraccionados
Descripción: Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.

Comentario N° 3
3 - Se visualizan procesos (ID 490918) cuyos ítems son mayoritariamente iguales al de presente proceso. Se recuerda lo establecido en el Art 34 de la Ley N° 7021/2022 "Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir el tipo de procedimiento que corresponda según lo establecido en este artículo, incluyendo las operaciones que se realicen con fondos fijos..."

Respuesta
Los reactivos solicitados en el presente proceso deben ser compatibles con los equipos en comodato instalados en el laboratorio del Hospital Distrital de Itá, condición que no admite flexibilización sin comprometer la continuidad del servicio. El contrato que hasta ahora sostenía la provisión regular de estos insumos, la LPN N° 06/2022 "Adquisición de reactivos e insumos para el laboratorio de la XI Región Sanitaria Central y XVIII Región Sanitaria Capital del MSPBS – Plurianual" (ID 406.459), alcanzó una ejecución del 100 %, incluida la ampliación del 20 % habilitada mediante la Adenda N° 3 al contrato abierto 608/2022, firmada el 18 de junio de 2025, sin saldo remanente disponible. Como medida de contingencia se recurrió a préstamos temporales de reactivos entre los servicios de la Red Nacional de Laboratorios, mecanismo que también alcanzó su límite y ya no permite sostener la demanda del hospital.

La situación fue reportada formalmente mediante la Nota XI R.S. N° 92/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, que describe el estado crítico del saldo remanente de reactivos del laboratorio del Hospital Distrital de Itá. En este escenario, adquirir reactivos incompatibles con los equipos ya instalados no resolvería el desabastecimiento: obligaría a instalar nuevas plataformas, validarlas técnicamente, capacitar al personal y adecuar la infraestructura, un proceso incompatible con una cobertura de tres meses y con la urgencia del cuadro planteado. La exigencia de compatibilidad responde, en consecuencia, a una necesidad técnica y operativa concreta, y no a una restricción dirigida a limitar la concurrencia de oferentes; dentro de esa condición, las especificaciones se definieron en términos funcionales y de desempeño, dejando abierta la participación de todo oferente que pueda cumplirla.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

mecip 2015

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2921

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 2556/2026 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026 - POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES" – ID N° 491.091.

Asunción, 25 de Setiembre de 2026

Corresponde señalar, además, que las especificaciones técnicas de la LPN N° 07/2025 fueron redactadas de manera que otros oferentes puedan participar instalando equipos en comodato compatibles con los reactivos ofertados, lo cual implica un cambio sustancial respecto del objeto del presente llamado y responde a objetivos y necesidades distintos. No puede hablarse, entonces, de duplicidad entre ambos procesos: la presente CVE solicita productos esenciales destinados a la atención de urgencias médicas, mientras que la LPN N° 07/2025 amplía la cartera de servicios del laboratorio y habilita la realización de análisis clínicos más amplios, orientados también a la atención de pacientes ambulatorios y al control de embarazadas, entre otras prestaciones.

Cabe agregar que el proceso ID 490.918 corresponde a equipos en comodato instalados en el Hospital Regional de Caacupé, distintos de los equipos instalados en el Hospital Distrital de Itá. Al tratarse de plataformas diferentes, los reactivos de uno y otro proceso no resultan compatibles entre sí, lo que refuerza la inexistencia de una duplicación real entre ambos llamados.

Comentario N° 4

4- Se visualiza que se halla en curso un proceso LPN 07/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE LA XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL - MSPYBS". Ante esta circunstancia, se recuerda lo establecido en el Ar. 2 y 4 de la Resolución N° 1231/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN IDÉNTICOS A PROCEDIMIENTOS NO FINALIZADOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINSTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el cual se establece: "Artículo 2° Prohibición de iniciar procedimientos idénticos - Queda estrictamente prohibido a las Convocantes iniciar procedimientos de contratación cuyo objeto licitado sea idéntico al de un procedimiento no finalizado por la misma Convocante "Artículo 4° Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad podrá solicitar a la DNCP autorización expresa para la realización de procedimientos de contratación con objeto licitado idéntico en paralelo a procedimientos no finalizados. Para la solicitud de autorización la Convocante deberá remitir una nota en la cual comunique las circunstancias debidamente justificadas o que pudiera ocasionar daños o perjuicios"

Respuesta

La LPN N° 07/2025 "Adquisición de reactivos para laboratorios de la XI Región Sanitaria Central – MSPyBS" (ID 457.334) corresponde a reactivos con y sin equipos en comodato, así como insumos generales, con una cobertura de catorce meses y especificaciones que permiten, como mínimo, la participación de más de tres oferentes por ítem. El presente proceso de CVE, en cambio, se limita a un listado acotado de productos compatibles con el equipo en comodato ya instalado en Itá, por lo que no existe duplicación de pedidos.

Dicha LPN fue remitida mediante Nota DGGIES N° 7510/2025 (SIMESE N° 225.389/2025) y permanece, desde el 11 de diciembre de 2024, en etapa de observaciones ante la DNCP, circunstancia ajena a esta Dirección que impidió su avance dentro de los plazos previstos. A continuación, se detalla la secuencia de actuaciones registradas por la propia DNCP en la etapa de verificación de ese expediente:

Fecha	Actuación registrada en el sistema de la DNCP
11/12/2024	Se envía la solicitud de verificación
17/12/2024	Se retiene el procedimiento
23/01/2025	Se envía la solicitud de verificación
27/01/2025	Se retiene el procedimiento
12/02/2025	Se envía la solicitud de verificación
14/02/2025	Se retiene el procedimiento
11/04/2025	Se envía la solicitud de verificación
21/04/2025	Se retiene el procedimiento
16/05/2025	Se envía la solicitud de verificación
20/05/2025	Se retiene el procedimiento
30/05/2025	Se envía la solicitud de verificación
03/06/2025	Se retiene el procedimiento
11/06/2025	Se envía la solicitud de verificación

Lic. Flavio Ayala Santos
Jefe
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2921

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 2556/2026 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026 - POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES" – ID N° 491.091.

Asunción, 25 de setiembre de 2026

13/06/2025	Se retiene el procedimiento
23/06/2025	Se envía la solicitud de verificación
25/06/2025	Se retiene el procedimiento
01/07/2025	Se envía la solicitud de verificación
15/07/2025	Se publica la suspensión
12/08/2025	Se actualizan datos y/o documentos
20/10/2025	Se publica la suspensión
27/11/2025	Se actualizan datos y/o documentos
10/12/2025	Se publica la suspensión
03/02/2026	Se actualizan datos y/o documentos
19/06/2026	Se publica la suspensión
10/08/2026	Se actualizan datos y/o documentos
20/08/2026	Se publica la suspensión
26/08/2026	Se actualizan datos y/o documentos (última actuación registrada a la fecha)

A lo largo de más de veinte meses corridos, el expediente atravesó nueve ciclos sucesivos de solicitud de verificación seguidos de retención del procedimiento, y posteriormente cinco publicaciones de suspensión con sus correspondientes actualizaciones de datos y documentos, sin que a la fecha se haya dado curso definitivo al proceso. Esta demora, generada en la propia etapa de verificación de la DNCP, es la que impidió cubrir oportunamente la necesidad de reactivos del Hospital Distrital de Itá y motivó la apertura del presente llamado por vía de excepción, encuadrado en el artículo 40, incisos b) y c), de la Ley N° 7021/2022, ante el riesgo inminente de desabastecimiento y en resguardo del derecho a la salud consagrado en el artículo 68 de la Constitución Nacional y en la Ley N° 5.099/2016.

En virtud de lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas tener por subsanada la observación formulada, dar por levantada la retención del procedimiento y disponer la continuidad de la CVE N° 11/2026, atendiendo a la urgencia sanitaria que motiva su tramitación.

En atención al reparo formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que menciona que *se observa que la justificación remitida respecto a la utilización de la modalidad contrato abierto no se adecua a los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente. Se solicita sea subsanada tal deficiencia.* (Sic)

En primer término, corresponde señalar que la justificación de la contratación no se sustenta exclusivamente en la existencia de una situación de urgencia impostergable, sino que la necesidad institucional analizada presenta dos componentes diferenciados, que fueron considerados al momento de estructurar el procedimiento: por una parte, el desabastecimiento critico; y, por otra, que la interrupción en la provisión de estos insumos compromete gravemente la capacidad de respuesta institucional, afectando directamente áreas críticas como urgencias, quirófano, terapia intensiva y el área diagnóstica, con impacto directo en la morbimortalidad de los pacientes.

El artículo 40, numeral 2, inciso c), de la Ley N° 7021/22 habilita la contratación por excepción cuando existan razones justificadas derivadas de una urgencia impostergable y dispone, para los supuestos de sus incisos a), b) y c), que la contratación se limite a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que la motiva.

La Resolución DNCP N° 230/2025 regula expresamente el Contrato Abierto como un atributo aplicable al sistema de adjudicación. Su artículo 43 contempla tanto contratos abiertos por cantidades como por montos. Asimismo, el artículo 48 dispone que en contratos abiertos la Convocante queda obligada al mínimo adjudicado, no necesariamente al máximo.

De lo anterior se desprende que la utilización del atributo "Contrato Abierto" no constituye por sí sola una demostración de inexistencia de urgencia, más bien resguarda la provisión correcta de los reactivos.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Institucional
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2921

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 2556/2026 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026 - POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES" – ID N° 491.091.

Asunción, 25 de setiembre de 2026

Esta Convocante reconoce plenamente que el articulo 40 impone una limitación material estricta. Precisamente por ello, el contrato abierto no debe ni puede ser interpretado como necesidades indeterminados o ajenos a la situación urgente, sino solamente como un mecanismo de ejecución dentro del universo previamente determinado de rubros, precios unitarios, condiciones y limites económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, asimismo, por Memorándum DPURM N° 993/2026, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos – DGGIES, menciona lo siguiente:

La presente contratación responde a una necesidad sobreviniente, critica, urgente e impostergable, no prevista al momento de la formulación del PAC institucional, siendo imprescindible garantizar la provisión continua de insumos y reactivos necesarios para el funcionamiento normal del laboratorio del HOSPITAL DISTRITAL DE ITA.

Cabe destacar que el HOSPITAL DISTRITAL DE ITA se encuentra emplazado en una de las ciudades con mayor densidad poblacional del Departamento Central, caracterizada por un crecimiento sostenido y una elevada demanda de servicios de salud. En este sentido, el establecimiento constituye un punto estratégico dentro de la red de servicios, brindando atención permanente a tanto de su área de influencia directa como de distritos aledaños. gran cantidad de pacientes provenientes

Su capacidad operativa y nivel de complejidad requieren la disponibilidad permanente de recursos diagnósticos de calidad, que permitan una respuesta oportuna, eficiente y resolutiva ante situaciones clínicas de diversa complejidad, incluyendo urgencias médicas, patologías infecciosas, enfermedades crónicas y cuadros agudos que requieren intervención inmediata.

En este contexto, resulta absolutamente imprescindible e ineludible contar con los reactivos laboratoriales, considerando que el laboratorio clínico constituye un soporte crítico para:

- *La evaluación inmediata del estado clínico del paciente.*
- *La toma de decisiones terapéuticas oportunas en urgencias y atención continua.*
- *El manejo de patologías agudas, infecciosas y complicaciones clínicas.*
- *El seguimiento clínico de pacientes ambulatorios e internados.*

La interrupción o limitación en la provisión de estos insumos compromete gravemente la capacidad de respuesta institucional, afectando directamente la continuidad de la atención en consultorios, servicios de urgencias, internación y apoyo diagnóstico, con impacto directo en la calidad de atención y en los resultados sanitarios de la población atendida.

A efectos de garantizar la provisión regular de reactivos, esta Dirección ha impulsado múltiples acciones administrativas, habiéndose agotado las instancias ordinarias de gestión, conforme se detalla:

- ***Llamado en ejecución:***

En el marco de las gestiones realizadas, se informa que el proceso con correspondiente a la L.PN N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII RS. CAPITAL DEL MSP y BS-PLURIANUAL ID: 406.459 se encuentra actualmente en fase de ejecución contractual con un nivel de cumplimiento del 100%, habiéndose incluso agotado la ampliación del 20% prevista para el contrato abierto 608/2022-Adenda N° 3, firmado el 18 de junio de 2025, lo que evidencia la inexistencia de saldo disponible para nuevas provisiones. En ese contexto, y como medida de contingencia, se han venido realizando préstamos temporales de reactivos entre los servicios de la Red Nacional de Laboratorios, a fin de sostener la continuidad operativa, Sin embargo, dicha estrategia ha alcanzado su límite y ya no resulta suficiente para cubrir la demanda actual del servicio.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2921

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 2556/2026 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026 - POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES" – ID N° 491.091.

Asunción, 25 de Setiembre de 2026

- ***Llamado curso:***

Se gestionó el proceso LPN N° 07/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE LA XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL-MSPYBS" ID: 457334 remitido mediante Nota DGGIES N° 7510/2025 (SIMESE N° 225.389/2025), el cual actualmente se encuentra en etapa de observaciones por parte de la DNCP, imposibilitando su avance en los plazos previstos.

Al respecto, resulta fundamental destacar que la adquisición oportuna de estos reactivos es crítica para el funcionamiento continuo del HOSPITAL DISTRITAL DE ITA, considerando que dicho establecimiento atiende pacientes en condiciones de urgencia, que requieren resultados laboratoriales en tiempos mínimos para la toma de decisiones clínicas inmediatas. En este sentido, los análisis de laboratorio constituyen un soporte esencial en áreas como urgencias, unidades de terapia intensiva y quirófanos, donde la disponibilidad de resultados en tiempo real impacta directamente en la conducta médica, el pronóstico y la supervivencia de los pacientes.

La ausencia o limitación en la provisión de estos insumos compromete seriamente la capacidad resolutiva del hospital, pudiendo generar retrasos en diagnósticos críticos, postergación de intervenciones quirúrgicas y limitaciones en el monitoreo de pacientes graves, lo que refuerza la necesidad imperiosa de concretar el proceso de adquisición en el menor tiempo posible.

Informe de desabastecimiento de reactivos del Hospital:
Mediante Nota XI R.S. Nº 92/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, la dirección de la XI región sanitaria informa que la provisión de reactivos se encuentra crítico y que el saldo remanente en el laboratorio de manera a contar con los reactivos e insumos a fin de dar respuesta oportuna y eficiente a todos los pacientes que asisten a al HOSPITAL DISTRITAL DE ITA.

No obstante, y pese a todas las gestiones realizadas, se han agotado las instancias administrativas ordinarias para garantizar la provisión oportuna de los insumos, persistiendo demoras en los procesos licitatorios que impiden cubrir la demanda real del servicio.

En virtud de lo expuesto, la presente solicitud se encuadra en lo establecido en la Ley Nº 7021/2022, Articulo 40-Contratación por excepción, bajo responsabilidad de la convocante, específicamente en:
Inciso b): Situaciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, en las que no sea posible obtener los bienes mediante procedimientos convencionales en el tiempo requerido.
Inciso c): Existencia de razones debidamente justificadas para la adquisición de bienes por urgencias impostergables.

En ese sentido, la situación actual configura una contingencia critica en el sistema de provisión, en los mecanismos ordinarios no resultan suficientes para garantizar la continuidad del servicio, habiendo procedente y necesaria la utilización de la vía excepcional de contratación.

No contar con los reactivos e insumos implicaría:
- *Limitar o impedir la realización de pruebas diagnósticas críticas.*
- *Retrasar la toma de decisiones clínicas en pacientes graves.*
- *Incrementar el riesgo de complicaciones, secuelas y mortalidad.*
- *Afectar la operatividad del hospital y la calidad de la atención.*
- *Vulnerar el derecho a la salud consagrado en el Artículo 68 de la Constitución Nacional.*
- *Incumplir la Ley Nº 5.099/2016, que garantiza la gratuidad y provisión de insumos en el sistema público.*

Que, del análisis de los antecedentes administrativos obrantes en el expediente, se verifica que la solicitud de contratación fue impulsada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud - DGGIES, en los cuales se expuso la necesidad de contar de manera inmediata con los reactivos para el Hospital Regional de Caacupé.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2921

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 2556/2026 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026 - POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES" – ID N° 491.091.

Asunción, 25 de Setiembre de 2026

Que, en ese sentido, la situación descripta configuró una urgencia impostergable, en los términos del artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 y del artículo 52 del Decreto N° 2264/2024, puesto que la indisponibilidad de los reactivos ocasionaría un grave perjuicio al interés público, comprometiendo la prestación de un servicio esencial vinculado directamente con la protección de la vida y la salud de la población.

Que, del análisis de los antecedentes administrativos se advierte que el presente procedimiento reúne circunstancias que configuran concurrentemente dos de los supuestos previstos en el artículo 40 de la Ley N° 7021/2022.

Que, la urgencia impostergable se encontraba determinada por la necesidad inmediata de mantener la provisión de estos reactivos, porque la falta de las mismas compromete gravemente la capacidad de respuesta institucional, afectando directamente áreas críticas como urgencias, quirófano, terapia intensiva y el área diagnóstica, con impacto directo en la morbimortalidad de los pacientes. En ese contexto, la demora inherente a un procedimiento ordinario de contratación podía ocasionar un grave perjuicio al interés público, configurándose los presupuestos previstos en el artículo 52 del Decreto N° 2264/2024.

Que, por lo expresado, resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación de la Resolución DGAF N° 2556/2026 de fecha 31 de agosto de 2026.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 952/2026 de fecha 23 de setiembre de 2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Ampliación de los Términos de la Resolución DGAF N° 2556/2026 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026 - POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES" – ID N° 491.091., conforme la consideración de la presente resolución.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que los demás artículos de la Resolución DGAF N° 2556/2026 DE FECHA 31 de agosto de 2026, no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.) RECIBIDO MARIA MERCEDES BENITEZ C.I. 1BS DOC 25 SET. 2026 HORA: 16:17 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES."– ID. N° 491.091.
ASUNTO:	AMPLIAR LA RESOLUCION DGAF N° 2556/2026.
EXP.:	107288/2026.

DICTAMEN DOC N° 952/2026.

Asunción, 23 de setiembre de 2026.

Señor Director General:
Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota DGGIES/DG N° 7314/2026, de fecha 17 de setiembre de 2026.
b) Memorándum DPURM N° 2275/2026, de fecha 17 de setiembre de 2026.
c) Resolución DGAF N° 2556/2026 de fecha 31 de agosto de 2026.
d) Memorándum DPURM N° 993/2026.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Resolución DNCP. N° 454/2024 "Por la cual se Regula la Determinación de Precio Referencial y su Publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022.
d) Resolución SG N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024.

3. ANÁLISIS

Este Dictamen realiza una verificación cuantitativa sobre el cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud. En las fases previas, diversas dependencias de la institución han participado, actuando dentro de sus atribuciones legales y responsabilidades, con el debido celo administrativo.

Por Resolución DGAF N° 2556/2026 de fecha 31 de agosto de 2026 - POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES" – ID N° 491.091.

En atención al reparo formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se procede a mencionar lo siguiente:

Por Nota DGGIES/DG N° 7314/2026, de fecha 17 de setiembre de 2026 y el Memorándum DPURM N° 2275/2026, de fecha 17 de setiembre de 2026, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud – DGGIES, manifiesta lo siguiente:

Observación
Situación: Llamados fraccionados
Descripción: Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la convocante que

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica Técnica D.G.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES."– ID. N° 491.091.
ASUNTO:	AMPLIAR LA RESOLUCION DGAF N° 2556/2026.
EXP.:	107288/2026.

DICTAMEN DOC N° 952/2026.

subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.

Comentario N.° 3

3 - Se visualizan procesos (ID 490918) cuyos ítems son mayoritariamente iguales al de presente proceso. Se recuerda lo establecido en el Art 34 de la Ley N° 7021/2022 "Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir el tipo de procedimiento que corresponda según lo establecido en este artículo, incluyendo las operaciones que se realicen con fondos fijos..."

Respuesta

Los reactivos solicitados en el presente proceso deben ser compatibles con los equipos en comodato instalados en el laboratorio del Hospital Distrital de Itá, condición que no admite flexibilización sin comprometer la continuidad del servicio. El contrato que hasta ahora sostenía la provisión regular de estos insumos, la LPN N.° 06/2022 "Adquisición de reactivos e insumos para el laboratorio de la XI Región Sanitaria Central y XVIII Región Sanitaria Capital del MSPBS – Plurianual" (ID 406.459), alcanzó una ejecución del 100 %, incluida la ampliación del 20 % habilitada mediante la Adenda N.° 3 al contrato abierto 608/2022, firmada el 18 de junio de 2025, sin saldo remanente disponible. Como medida de contingencia se recurrió a préstamos temporales de reactivos entre los servicios de la Red Nacional de Laboratorios, mecanismo que también alcanzó su límite y ya no permite sostener la demanda del hospital.

La situación fue reportada formalmente mediante la Nota XI R.S. N.° 92/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, que describe el estado crítico del saldo remanente de reactivos del laboratorio del Hospital Distrital de Itá. En este escenario, adquirir reactivos incompatibles con los equipos ya instalados no resolvería el desabastecimiento: obligaría a instalar nuevas plataformas, validarlas técnicamente, capacitar al personal y adecuar la infraestructura, un proceso incompatible con una cobertura de tres meses y con la urgencia del cuadro planteado. La exigencia de compatibilidad responde, en consecuencia, a una necesidad técnica y operativa concreta, y no a una restricción dirigida a limitar la concurrencia de oferentes; dentro de esa condición, las especificaciones se definieron en términos funcionales y de desempeño, dejando abierta la participación de todo oferente que pueda cumplirla.

Corresponde señalar, además, que las especificaciones técnicas de la LPN N.° 07/2025 fueron redactadas de manera que otros oferentes puedan participar instalando equipos en comodato compatibles con los reactivos ofertados, lo cual implica un cambio sustancial respecto del objeto del presente llamado y responde a objetivos y necesidades distintos. No puede hablarse, entonces, de duplicidad entre ambos procesos: la presente CVE solicita productos esenciales destinados a la atención de urgencias médicas, mientras que la LPN N° 07/2025 amplía la cartera de servicios del laboratorio y habilita la realización de análisis clínicos más amplios, orientados también a la atención de pacientes ambulatorios y al control de embarazadas, entre otras prestaciones.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES."– ID. N° 491.091.
ASUNTO:	AMPLIAR LA RESOLUCION DGAF N° 2556/2026.
EXP.:	107288/2026.

DICTAMEN DOC N° 952/2026.

Cabe agregar que el proceso ID 490.918 corresponde a equipos en comodato instalados en el Hospital Regional de Caacupé, distintos de los equipos instalados en el Hospital Distrital de Itá. Al tratarse de plataformas diferentes, los reactivos de uno y otro proceso no resultan compatibles entre sí, lo que refuerza la inexistencia de una duplicación real entre ambos llamados.

Comentario N° 4

4- Se visualiza que se halla en curso un proceso LPN 07/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE LA XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL - MSPYBS". Ante esta circunstancia, se recuerda lo establecido en el Ar. 2 y 4 de la Resolución N° 1231/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN IDÉNTICOS A PROCEDIMIENTOS NO FINALIZADOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINSTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el cual se establece: "Artículo 2° Prohibición de iniciar procedimientos idénticos - Queda estrictamente prohibido a las Convocantes iniciar procedimientos de contratación cuyo objeto licitado sea idéntico al de un procedimiento no finalizado por la misma Convocante "Artículo 4° Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad podrá solicitar a la DNCP autorización expresa para la realización de procedimientos de contratación con objeto licitado idéntico en paralelo a procedimientos no finalizados. Para la solicitud de autorización la Convocante deberá remitir una nota en la cual comunique las circunstancias debidamente justificadas o que pudiera ocasionar daños o perjuicios"

Respuesta

La LPN N° 07/2025 "Adquisición de reactivos para laboratorios de la XI Región Sanitaria Central – MSPyBS" (ID 457.334) corresponde a reactivos con y sin equipos en comodato, así como insumos generales, con una cobertura de catorce meses y especificaciones que permiten, como mínimo, la participación de más de tres oferentes por ítem. El presente proceso de CVE, en cambio, se limita a un listado acotado de productos compatibles con el equipo en comodato ya instalado en Itá, por lo que no existe duplicación de pedidos.

Dicha LPN fue remitida mediante Nota DGGIES N.° 7510/2025 (SIMESE N.° 225.389/2025) y permanece, desde el 11 de diciembre de 2024, en etapa de observaciones ante la DNCP, circunstancia ajena a esta Dirección que impidió su avance dentro de los plazos previstos. A continuación se detalla la secuencia de actuaciones registradas por la propia DNCP en la etapa de verificación de ese expediente:

Fecha	Actuación registrada en el sistema de la DNCP
11/12/2024	Se envía la solicitud de verificación
17/12/2024	Se retiene el procedimiento
23/01/2025	Se envía la solicitud de verificación
27/01/2025	Se retiene el procedimiento
12/02/2025	Se envía la solicitud de verificación
14/02/2025	Se retiene el procedimiento
11/04/2025	Se envía la solicitud de verificación
21/04/2025	Se retiene el procedimiento
15/05/2025	Se envía la solicitud de verificación

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesora Jurídica y Técnica D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.

Laura Ma. Leticia Oieda N.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES."– ID. N° 491.091.
ASUNTO:	AMPLIAR LA RESOLUCION DGAF N° 2556/2026.
EXP.:	107288/2026.

DICTAMEN DOC N° 952/2026.

20/05/2025	Se retiene el procedimiento
30/05/2025	Se envía la solicitud de verificación
03/06/2025	Se retiene el procedimiento
11/06/2025	Se envía la solicitud de verificación
13/06/2025	Se retiene el procedimiento
23/06/2025	Se envía la solicitud de verificación
25/06/2025	Se retiene el procedimiento
01/07/2025	Se envía la solicitud de verificación
15/07/2025	Se publica la suspensión
12/08/2025	Se actualizan datos y/o documentos
20/10/2025	Se publica la suspensión
27/11/2025	Se actualizan datos y/o documentos
10/12/2025	Se publica la suspensión
03/02/2026	Se actualizan datos y/o documentos
19/06/2026	Se publica la suspensión
10/08/2026	Se actualizan datos y/o documentos
20/08/2026	Se publica la suspensión
26/08/2026	Se actualizan datos y/o documentos (última actuación registrada a la fecha)

A lo largo de más de veinte meses corridos, el expediente atravesó nueve ciclos sucesivos de solicitud de verificación seguidos de retención del procedimiento, y posteriormente cinco publicaciones de suspensión con sus correspondientes actualizaciones de datos y documentos, sin que a la fecha se haya dado curso definitivo al proceso. Esta demora, generada en la propia etapa de verificación de la DNCP, es la que impidió cubrir oportunamente la necesidad de reactivos del Hospital Distrital de Itá y motivó la apertura del presente llamado por vía de excepción, encuadrado en el artículo 40, incisos b) y c), de la Ley N° 7021/2022, ante el riesgo inminente de desabastecimiento y en resguardo del derecho a la salud consagrado en el artículo 68 de la Constitución Nacional y en la Ley N° 5.099/2016.

En virtud de lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas tener por subsanada la observación formulada, dar por levantada la retención del procedimiento y disponer la continuidad de la CVE N° 11/2026, atendiendo a la urgencia sanitaria que motiva su tramitación.

En atención al reparo formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que menciona *que se observa que la justificación remitida respecto a la utilización de la modalidad contrato abierto no se adecua a los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente. Se solicita sea subsanada tal deficiencia. (Sic)*

En primer término, corresponde señalar que la justificación de la contratación no se sustenta exclusivamente en la existencia de una situación de urgencia impostergable, sino que la necesidad institucional analizada presenta dos componentes diferenciados, que fueron considerados al momento de estructurar el procedimiento: por una parte, el desabastecimiento critico; y, por otra, que la interrupción

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.

Laura Ma. Talavera Cicchi N.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES."– ID. N° 491.091.
ASUNTO:	AMPLIAR LA RESOLUCION DGAF N° 2556/2026.
EXP.:	107288/2026.

DICTAMEN DOC N° 952/2026.

en la provisión de estos insumos compromete gravemente la capacidad de respuesta institucional, afectando directamente áreas críticas como urgencias, quirófano, terapia intensiva y el área diagnóstica, con impacto directo en la morbimortalidad de los pacientes.

El artículo 40, numeral 2, inciso c), de la Ley N° 7021/22 habilita la contratación por excepción cuando existan razones justificadas derivadas de una urgencia impostergable y dispone, para los supuestos de sus incisos a), b) y c), que la contratación se limite a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que la motiva.

La Resolución DNCP N° 230/2025 regula expresamente el Contrato Abierto como un atributo aplicable al sistema de adjudicación. Su artículo 43 contempla tanto contratos abiertos por cantidades como por montos. Asimismo, el artículo 48 dispone que en contratos abiertos la Convocante queda obligada al mínimo adjudicado, no necesariamente al máximo.

De lo anterior se desprende que la utilización del atributo "Contrato Abierto" no constituye por sí sola una demostración de inexistencia de urgencia, mas bien resguarda la provisión correcta de los reactivos.

Esta Convocante reconoce plenamente que el articulo 40 impone una limitación material estricta. Precisamente por ello, el contrato abierto no debe ni puede ser interpretado como necesidades indeterminados o ajenos a la situación urgente, sino solamente como un mecanismo de ejecución dentro del universo previamente determinado de rubros, precios unitarios, condiciones y limites económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, por Memorándum DPURM N° 993/2026, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos – DGGIES, menciona lo siguiente:

La presente contratación responde a una necesidad sobreviniente, critica, urgente e impostergable, no prevista al momento de la formulación del PAC institucional, siendo imprescindible garantizar la provisión continua de insumos y reactivos necesarios para el funcionamiento normal del laboratorio del HOSPITAL DISTRITAL DE ITA.

Cabe destacar que el HOSPITAL DISTRITAL DE ITA se encuentra emplazado en una de las ciudades con mayor densidad poblacional del Departamento Central, caracterizada por un crecimiento sostenido y una elevada demanda de servicios de salud. En este sentido, el establecimiento constituye un punto estratégico dentro de la red de servicios, brindando atención permanente a tanto de su área de influencia directa como de distritos aledaños. gran cantidad de pacientes provenientes

Su capacidad operativa y nivel de complejidad requieren la disponibilidad permanente de recursos diagnósticos de calidad, que permitan una respuesta oportuna, eficiente y resolutiva ante situaciones clínicas de diversa complejidad, incluyendo urgencias médicas, patologías infecciosas, enfermedades crónicas y cuadros agudos que requieren intervención inmediata.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesora Jurídica Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES."– ID. N° 491.091.
ASUNTO:	AMPLIAR LA RESOLUCION DGAF N° 2556/2026.
EXP.:	107288/2026.

DICTAMEN DOC N° 952/2026.

En este contexto, resulta absolutamente imprescindible e ineludible contar con los reactivos laboratoriales, considerando que el laboratorio clínico constituye un soporte crítico para:

- La evaluación inmediata del estado clínico del paciente.
- La toma de decisiones terapéuticas oportunas en urgencias y atención continua.
- El manejo de patologías agudas, infecciosas y complicaciones clínicas.
- El seguimiento clínico de pacientes ambulatorios e internados.

La interrupción o limitación en la provisión de estos insumos compromete gravemente la capacidad de respuesta institucional, afectando directamente la continuidad de la atención en consultorios, servicios de urgencias, internación y apoyo diagnóstico, con impacto directo en la calidad de atención y en los resultados sanitarios de la población atendida.

A efectos de garantizar la provisión regular de reactivos, esta Dirección ha impulsado múltiples acciones administrativas, habiéndose agotado las instancias ordinarias de gestión, conforme se detalla:

- **Llamado en ejecución:**

En el marco de las gestiones realizadas, se informa que el proceso con correspondiente a la L.PN N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII RS. CAPITAL DEL MSP y BS-PLURIANUAL ID: 406.459 se encuentra actualmente en fase de ejecución contractual con un nivel de cumplimiento del 100%, habiéndose incluso agotado la ampliación del 20% prevista para el contrato abierto 608/2022-Adenda Nº 3, firmado el 18 de junio de 2025, lo que evidencia la inexistencia de saldo disponible para nuevas provisiones. En ese contexto, y como medida de contingencia, se han venido realizando préstamos temporales de reactivos entre los servicios de la Red Nacional de Laboratorios, a fin de sostener la continuidad operativa, Sin embargo, dicha estrategia ha alcanzado su límite y ya no resulta suficiente para cubrir la demanda actual del servicio.

- **Llamado curso:**

Se gestionó el proceso LPN N° 07/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE LA XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL-MSPYBS" ID: 457334 remitido mediante Nota DGGIES N° 7510/2025 (SIMESE N° 225.389/2025), el cual actualmente se encuentra en etapa de observaciones por parte de la DNCP, imposibilitando su avance en los plazos previstos.

Al respecto, resulta fundamental destacar que la adquisición oportuna de estos reactivos es crítica para el funcionamiento continuo del HOSPITAL DISTRITAL DE ITA, considerando que dicho establecimiento atiende pacientes en condiciones de urgencia, que requieren resultados laboratoriales en tiempos mínimos para la toma de decisiones clínicas inmediatas. En este sentido, los análisis de laboratorio constituyen un soporte esencial en áreas como urgencias, unidades de terapia intensiva y quirófanos, donde la disponibilidad de resultados en tiempo real impacta directamente en la conducta médica, el pronóstico y la supervivencia de los pacientes.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES."– ID. N° 491.091.
ASUNTO:	AMPLIAR LA RESOLUCION DGAF N° 2556/2026.
EXP.:	107288/2026.

DICTAMEN DOC N° 952/2026.

La ausencia o limitación en la provisión de estos insumos compromete seriamente la capacidad resolutiva del hospital, pudiendo generar retrasos en diagnósticos críticos, postergación de intervenciones quirúrgicas y limitaciones en el monitoreo de pacientes graves, lo que refuerza la necesidad imperiosa de concretar el proceso de adquisición en el menor tiempo posible.

Informe de desabastecimiento de reactivos del Hospital:

Mediante Nota XI R.S. Nº 92/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, la dirección de la XI región sanitaria informa que la provisión de reactivos se encuentra crítico y que el saldo remanente en el laboratorio de manera a contar con los reactivos e insumos a fin de dar respuesta oportuna y eficiente a todos los pacientes que asisten a al HOSPITAL DISTRITAL DE ITA.

No obstante, y pese a todas las gestiones realizadas, se han agotado las instancias administrativas ordinarias para garantizar la provisión oportuna de los insumos, persistiendo demoras en los procesos licitatorios que impiden cubrir la demanda real del servicio.

En virtud de lo expuesto, la presente solicitud se encuadra en lo establecido en la Ley Nº 7021/2022, Articulo 40-Contratación por excepción, bajo responsabilidad de la convocante, específicamente en:

Inciso b): Situaciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, en las que no sea posible obtener los bienes mediante procedimientos convencionales en el tiempo requerido.

Inciso c): Existencia de razones debidamente justificadas para la adquisición de bienes por urgencias impostergables.

En ese sentido, la situación actual configura una contingencia critica en el sistema de provisión, en los mecanismos ordinarios no resultan suficientes para garantizar la continuidad del servicio, habiendo procedente y necesaria la utilización de la vía excepcional de contratación.

No contar con los reactivos e insumos implicaría:

- Limitar o impedir la realización de pruebas diagnósticas críticas.
- Retrasar la toma de decisiones clínicas en pacientes graves.
- Incrementar el riesgo de complicaciones, secuelas y mortalidad.
- Afectar la operatividad del hospital y la calidad de la atención.
- Vulnerar el derecho a la salud consagrado en el Artículo 68 de la Constitución Nacional.
- Incumplir la Ley Nº 5.099/2016, que garantiza la gratuidad y provisión de insumos en el sistema público.

Del análisis de los antecedentes administrativos obrantes en el expediente, se verifica que la solicitud de contratación fue impulsada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud - DGGIES, en los cuales se expuso la necesidad de contar de manera inmediata con los reactivos para el Hospital Regional de Caacupé.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MSP y BS

Dra. Ma. Leticia Oieda N.
Directora
MSP y BS

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2026 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – MSP Y BS – COBERTURA 3 MESES."– ID. N° 491.091.
ASUNTO:	AMPLIAR LA RESOLUCION DGAF N° 2556/2026.
EXP.:	107288/2026.

DICTAMEN DOC N° 952/2026.

En ese sentido, la situación descripta configuró una urgencia impostergable, en los términos del artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 y del artículo 52 del Decreto N° 2264/2024, puesto que la indisponibilidad de los reactivos ocasionaría un grave perjuicio al interés público, comprometiendo la prestación de un servicio esencial vinculado directamente con la protección de la vida y la salud de la población.

Del análisis de los antecedentes administrativos se advierte que el presente procedimiento reúne circunstancias que configuran concurrentemente dos de los supuestos previstos en el artículo 40 de la Ley N° 7021/2022.

La urgencia impostergable se encontraba determinada por la necesidad inmediata de mantener la provisión de estos reactivos, porque la falta de las mismas compromete gravemente la capacidad de respuesta institucional, afectando directamente áreas críticas como urgencias, quirófano, terapia intensiva y el área diagnóstica, con impacto directo en la morbimortalidad de los pacientes. En ese contexto, la demora inherente a un procedimiento ordinario de contratación podía ocasionar un grave perjuicio al interés público, configurándose los presupuestos previstos en el artículo 52 del Decreto N° 2264/2024.

Por lo expresado, resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación de la Resolución DGAF N° 2556/2026 de fecha 31 de agosto de 2026.

De acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A LA SUSCRIPCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACION A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO. (Sic)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN</u>

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica concluye que el procedimiento de contratación se encuentra sustentado en la concurrencia de las causales de urgencia impostergable, previstas en el artículo 40 de la Ley N° 7021/2022, en consecuencia, es criterio de esta Dependencia AMPLIAR los fundamentos expuestos en la Resolución DGAF N° 2556/2026 de fecha 31 de agosto de 2026., y elevar a consideración de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la suscripción del proyecto de Resolución los antecedentes para la prosecución de los trámites que correspondan.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

María Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.

Asunción, 17 de septiembre de 2026

Nota DGGIES/DG N° 7314/2026
S.I.M.E.S.E N° 107.288/2026

Señora
LIC. LAURA OJEDA, DIRECTORA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Referencia: Descargo a observaciones de la DNCP - CVE 11/2026 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ – COBERTURA 3 MESES – MSPBS. ID: 491.091

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a los reparos formulados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la etapa de verificación de la CVE 11/2026 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ – COBERTURA 3 MESES – MSPBS. ID: 491.091, referidos al presunto fraccionamiento de llamados.

Al respecto, se remite el parecer técnico del descargo a las observaciones formuladas por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.

Sin otro particular, me despido con el debido respeto.

Ing. Matías Latorre
Director General
DGGIES - M.S.P. y B.S.

ING. LUIS MATÍAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
Dep IBS - DOC
FECHA: 17 SET. 2026 HORA: 13:51
107288/26 FIRMA:

DPURM N° 2.275/2026
GV/ML

MEMORANDUM DPURM N° 2.275/2026
SIMESE N° 107.288/2026

A: **Ing. Luis Matías Latorre López Moreira, Director General**
Dirección General

De: **Q.F. Graciela Valenzuela, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Q.F. Graciela Valenzuela
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES M.S.P. y B.S.

Asunto: Descargo a observaciones de la DNCP - CVE 11/2026 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ – COBERTURA 3 MESES – MSPBS. ID: 491.091

Fecha: 17 de septiembre de 2026

Me dirijo a Usted y, por su intermedio, a la Lic. Laura María Leticia Ojeda, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a los reparos formulados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la etapa de verificación de la CVE 11/2026 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ – COBERTURA 3 MESES – MSPBS. ID: 491.091, referidos al presunto fraccionamiento de llamados.

Observación

Situación: Llamados fraccionados

Descripción: Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.

Comentario N.° 3

Comentario: 3 - Se visualizan procesos (ID 490918) cuyos ítems son mayoritariamente iguales al de presente proceso. Se recuerda lo establecido en el Art 34 de la Ley N° 7021/2022 "Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir el tipo de procedimiento que corresponda según lo establecido en este artículo, incluyendo las operaciones que se realicen con fondos fijos..."

Respuesta

Los reactivos solicitados en el presente proceso deben ser compatibles con los equipos en comodato instalados en el laboratorio del Hospital Distrital de Itá, condición que no admite flexibilización sin comprometer la continuidad del servicio. El contrato que hasta ahora sostenía la provisión regular de estos insumos, la LPN N.° 06/2022 "Adquisición de reactivos e insumos para el laboratorio de la XI Región Sanitaria Central y XVIII Región Sanitaria Capital del MSPBS – Plurianual" (ID 406.459), alcanzó una ejecución del 100 %, incluida la ampliación del 20 % habilitada mediante la Adenda N.° 3 al contrato abierto 608/2022, firmada el 18 de junio de 2025, sin saldo remanente disponible. Como medida de contingencia se recurrió a préstamos temporales de reactivos entre los servicios de la Red Nacional de Laboratorios, mecanismo que también alcanzó su límite y ya no permite sostener la demanda del hospital.

La situación fue reportada formalmente mediante la Nota XI R.S. N.° 92/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, que describe el estado crítico del saldo remanente de reactivos del laboratorio del Hospital Distrital de Itá. En este escenario, adquirir reactivos incompatibles con los equipos ya instalados no resolvería el desabastecimiento: obligaría a instalar nuevas plataformas, validarlas técnicamente, capacitar al personal y adecuar la infraestructura, un proceso incompatible con una cobertura de tres meses y con la urgencia del cuadro planteado. La exigencia de compatibilidad responde, en consecuencia, a una necesidad técnica y operativa concreta, y no a una restricción dirigida a limitar la concurrencia de oferentes; dentro de esa condición, las especificaciones se definieron en términos funcionales y de desempeño, dejando abierta la participación de todo oferente que pueda cumplirla.

Miguel Jesús López Rivas
Bioquímico
Reg. Prof. N° [illegible]

Corresponde señalar, además, que las especificaciones técnicas de la LPN N.° 07/2025 fueron redactadas de manera que otros oferentes puedan participar instalando equipos en comodato compatibles con los reactivos ofertados, lo cual implica un cambio sustancial respecto del objeto del presente llamado y responde a objetivos y necesidades distintos. No puede hablarse, entonces, de duplicidad entre ambos procesos: la presente CVE solicita productos esenciales

Dirección: **Manuel Domínguez N.° 1147 casi Avenida Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital – Paraguay**
Teléfono: **021 - 2374000**
Correo: **secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py** | **Página web:** **https://www.mspbs.gov.py/dggies**

destinados a la atención de urgencias médicas, mientras que la LPN N.° 07/2025 amplía la cartera de servicios del laboratorio y habilita la realización de análisis clínicos más amplios, orientados también a la atención de pacientes ambulatorios y al control de embarazadas, entre otras prestaciones.

Cabe agregar que el proceso ID 490.918 corresponde a equipos en comodato instalados en el Hospital Regional de Caacupé, distintos de los equipos instalados en el Hospital Distrital de Itá. Al tratarse de plataformas diferentes, los reactivos de uno y otro proceso no resultan compatibles entre sí, lo que refuerza la inexistencia de una duplicación real entre ambos llamados.

Comentario N.° 4

4- Se visualiza que se halla en curso un proceso LPN 07/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE LA XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL - MSPYBS". Ante esta circunstancia, se recuerda lo establecido en el Ar. 2 y 4 de la Resolución N° 1231/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN IDÉNTICOS A PROCEDIMIENTOS NO FINALIZADOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINSTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el cual se establece: "Artículo 2° Prohibición de iniciar procedimientos idénticos - Queda estrictamente prohibido a las Convocantes iniciar procedimientos de contratación cuyo objeto licitado sea idéntico al de un procedimiento no finalizado por la misma Convocante "Artículo 4° Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad podrá solicitar a la DNCP autorización expresa para la realización de procedimientos de contratación con objeto licitado idéntico en paralelo a procedimientos no finalizados. Para la solicitud de autorización la Convocante deberá remitir una nota en la cual comunique las circunstancias debidamente justificadas o que pudiera ocasionar daños o perjucios"

Respuesta

La LPN N.° 07/2025 "Adquisición de reactivos para laboratorios de la XI Región Sanitaria Central – MSPyBS" (ID 457.334) corresponde a reactivos con y sin equipos en comodato, así como insumos generales, con una cobertura de catorce meses y especificaciones que permiten, como mínimo, la participación de más de tres oferentes por ítem. El presente proceso de CVE, en cambio, se limita a un listado acotado de productos compatibles con el equipo en comodato ya instalado en Itá, por lo que no existe duplicación de pedidos.

Dicha LPN fue remitida mediante Nota DGGIES N.° 7510/2025 (SIMESE N.° 225.389/2025) y permanece, desde el 11 de diciembre de 2024, en etapa de observaciones ante la DNCP, circunstancia ajena a esta Dirección que impidió su avance dentro de los plazos previstos. A continuación se detalla la secuencia de actuaciones registradas por la propia DNCP en la etapa de verificación de ese expediente:

Fecha	Actuación registrada en el sistema de la DNCP
11/12/2024	Se envía la solicitud de verificación
17/12/2024	Se retiene el procedimiento
23/01/2025	Se envía la solicitud de verificación
27/01/2025	Se retiene el procedimiento
12/02/2025	Se envía la solicitud de verificación
14/02/2025	Se retiene el procedimiento
11/04/2025	Se envía la solicitud de verificación
21/04/2025	Se retiene el procedimiento
16/05/2025	Se envía la solicitud de verificación
20/05/2025	Se retiene el procedimiento
30/05/2025	Se envía la solicitud de verificación
03/06/2025	Se retiene el procedimiento
11/06/2025	Se envía la solicitud de verificación
13/06/2025	Se retiene el procedimiento
23/06/2025	Se envía la solicitud de verificación
25/06/2025	Se retiene el procedimiento
01/07/2025	Se envía la solicitud de verificación
15/07/2025	Se publica la suspensión
12/08/2025	Se actualizan datos y/o documentos
20/10/2025	Se publica la suspensión
27/11/2025	Se actualizan datos y/o documentos

Miguel Jesús López Rivas
Bioquímico
Reg. Prof. Nº 3354

DPURM N° 2.275/2026
GV/ML

O.F. Graciela Valenzuela

10/12/2025	Se publica la suspensión
03/02/2026	Se actualizan datos y/o documentos
19/06/2026	Se publica la suspensión
10/08/2026	Se actualizan datos y/o documentos
20/08/2026	Se publica la suspensión
26/08/2026	Se actualizan datos y/o documentos (última actuación registrada a la fecha)

A lo largo de más de veinte meses corridos, el expediente atravesó nueve ciclos sucesivos de solicitud de verificación seguidos de retención del procedimiento, y posteriormente cinco publicaciones de suspensión con sus correspondientes actualizaciones de datos y documentos, sin que a la fecha se haya dado curso definitivo al proceso. Esta demora, generada en la propia etapa de verificación de la DNCP, es la que impidió cubrir oportunamente la necesidad de reactivos del Hospital Distrital de Itá y motivó la apertura del presente llamado por vía de excepción, encuadrado en el artículo 40, incisos b) y c), de la Ley N.° 7021/2022, ante el riesgo inminente de desabastecimiento y en resguardo del derecho a la salud consagrado en el artículo 68 de la Constitución Nacional y en la Ley N.° 5.099/2016.

En virtud de lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas tener por subsanada la observación formulada, dar por levantada la retención del procedimiento y disponer la continuidad de la CVE N.° 11/2026, atendiendo a la urgencia sanitaria que motiva su tramitación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, muy atentamente.

Miguel Ángel López Rivas
Bioquímico
Reg. Prof. Nº 3855

Q.F. Gricelda Valenzuela
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

DPURM N° 2.275/2026
GV/ML